



“Informe anual del seguimiento al punto 5 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”

Personería Delegada para la Protección de las
Víctimas del Conflicto Armado Interno

INFORME OCTUBRE 2023

Personería de Bogotá, D. C.

Julián Enrique Pinilla Malagón
Personero de Bogotá, D. C.

Andrés Rodríguez Becerra
Personero Delegado para la Coordinación del Ministerio
Público y Derechos Humanos

Patricia Villegas de la Puente
Personera Delegada para la Protección de las Víctimas
del Conflicto Armado Interno

Equipo

Claudia Vidal Padilla
Textos

Yeiver Rivera
Corrección de estilo

Diseño & diagramación

Oficina Asesora de Comunicaciones

Bogotá, D. C., octubre 2023

Tabla de contenido

Siglas y Glosario.....	4
Introducción.....	5
1. Contexto general del punto 5 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.....	6
1.1 Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR.....	6
1.1.1 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV).....	7
1.1.2 Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).....	8
1.1.3 Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).....	8
1.1.4. Medidas de Reparación Integral para la Construcción de Paz.....	9
1.1.5 Garantías de No Repetición.....	10
1.2 Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los Derechos Humanos.....	10
2. Estrategias o acciones para la implementación realizadas por entidades distritales	12
3. Acciones de seguimiento de la Personería de Bogotá, D. C.....	14
3.1 Articulación Sistema Integral de Paz.....	14
3.2. Reparación colectiva: carácter reparador de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial (PDET).....	16
3.3 Rehabilitación psicosocial en el distrito capital.....	20
3.4 Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los Derechos Humanos.....	23
4. Observaciones y recomendaciones.....	25
4.1 Avances.....	25
4.2. Dificultades - Limitaciones.....	26
4.3 Retos – Recomendaciones.....	27
Notas al pie	30
Referencias	32

Siglas y Glosario

ACPVR:

Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

ACUERDO FINAL PARA LA PAZ:

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

CDPAZ:

Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos

CEPILV:

Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno

CEV:

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

JEP:

Jurisdicción Especial para la Paz

MDPEV:

Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno

MLPEV:

Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno

NNA:

Niños, niñas y adolescentes

ODS:

Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODVCA:

Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado

PAD:

Plan de Acción Distrital

PAPSIVI:

Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas

PDD:

Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá, D. C.

PDET-BR:

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región

PEC PAZ:

Planes estratégicos de construcción de paz territorial

PIDPAZ:

Plan Integral de Prevención y Protección para la Paz del Distrito Capital

SDARIV:

Sistema distrital de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra

SDG:

Secretaría Distrital de Gobierno

SDS:

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá

SIVJNR:

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

TOAR:

Trabajos, obras y actividades con contenido reparador – restaurador de la sección de reconocimiento de verdad y responsabilidad del Tribunal para la paz

UARIV:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

UBPD:

Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado

Introducción

“La paz no es solo una meta distante que buscamos, sino un medio por el cual llegamos a esa meta.”

Martin Luther King Jr.

La Personería de Bogotá, D. C., a través de la Personería Delegada para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno, en el marco del Acuerdo Distrital 755 de 2019, tiene la función de efectuar el seguimiento a la implementación del punto 5 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en la ciudad de Bogotá (en adelante Acuerdo Final para la Paz).

Es así como en el marco de dicha competencia, esta Personería Delegada ha desarrollado acciones orientadas al seguimiento de las actuaciones que la administración distrital ha realizado para la implementación del Acuerdo Final para la Paz en el año 2023 y que se ven reflejadas en este documento.

Dentro del presente informe se encontrarán: a) un contexto general del punto 5 del Acuerdo Final para la Paz que permite conocer de manera sucinta el contenido y los compromisos establecidos en el mismo; b) las acciones y estrategias reportadas por parte de la administración distrital acerca de su implementación en la capital; c) un análisis cualitativo de seguimiento de dichos reportes y un análisis cuantitativo comparativo de las estrategias que cuentan con indicadores numéricos en los reportes presentados en los primeros semestres de 2022 y 2023; y d) por último, las observaciones de este Ministerio Público distrital sobre dicho proceso.

Lo anterior, como un medio para reconocer los avances, los retos y las dificultades que se presentan en la implementación del Acuerdo Final para la Paz en la capital, especialmente en el punto 5- sobre las víctimas como eje fundamental, y que a su vez permite abrir el análisis sobre cómo vamos y qué requerimos como Estado y sociedad para fortalecer el camino hacia una paz estable y duradera en la ciudad.

1. Contexto general del punto 5 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final para la Paz) suscrito entre el Gobierno Nacional y la extinta guerrilla de las Fuerzas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) en el 2016, tiene unos objetivos y responsabilidades centradas no sólo en el cese de la violencia, sino también en las transfor-

maciones estructurales de las condiciones que ocasionaron el conflicto armado interno y especialmente en la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Específicamente, el punto 5 -sobre las víctimas- del Acuerdo Final para la Paz¹ se construye a través de diez (10) principios orientadores, a saber:



Fuente: foto archivo de la Personería Delegada para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, 2023.

Los cuales se desarrollan a través de dos (2) acuerdos fundamentales:

1. El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR y
2. El Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos.

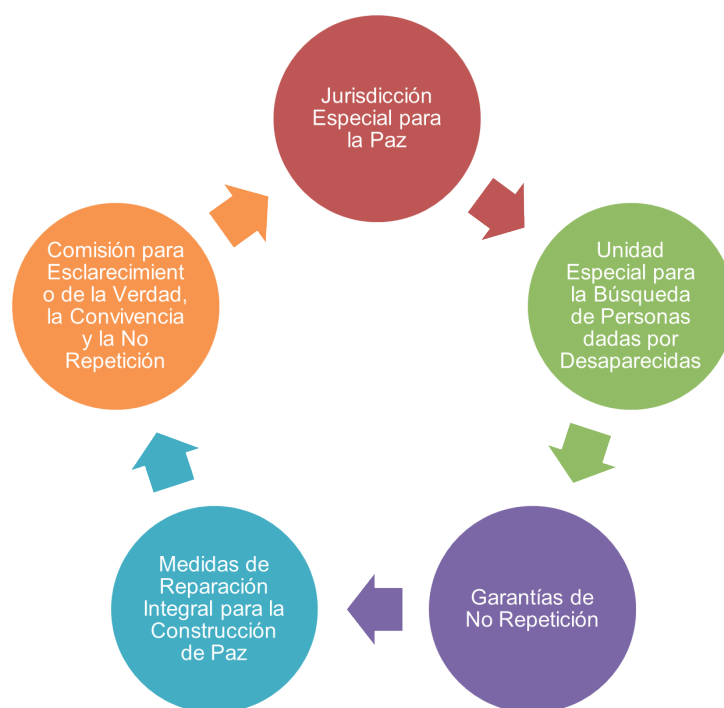
1.1 SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN -SIVJRNR

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) tiene como objetivos²:

- Satisfacción de los derechos de las víctimas
- Rendición de cuentas mediante el establecimiento de responsabilidades

- No repetición
- Enfoque territorial, diferencial y de género
- Seguridad jurídica con las garantías del debido proceso (especialmente en la Jurisdicción Especial para la Paz)
- Convivencia y reconciliación sobre la base de la justicia social, el respeto y la tolerancia.
- Legitimidad

El SIVJRNR está integrado por cinco mecanismos (judiciales y extrajudiciales) y medidas integrales de carácter restaurativo y reparador, que tienen la misma jerarquía y están interrelacionadas de forma armónica para dar cumplimiento a dichos objetivos. A continuación, se presenta una descripción de cada uno de ellos:



Fuente: foto archivo de la Personería Delegada para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, 2023.

1.1.1 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV).

Fue creada expresamente por el Acuerdo Final para la Paz, como “un órgano temporal y de carácter extrajudicial, que busca conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas en el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad; promover el reconocimiento de las víctimas y el reconocimiento voluntario de las responsabilidades individuales o colectivas de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición”³ Con una duración de tres (3) años y un período adicional de seis (6) meses de preparación, incluyendo la elaboración del Informe Final. Es de señalar que dicho período, debido a las condiciones que generó la pandemia por Covid-19, fue extendido por la Corte Constitucional hasta el 28 de junio de 2022 con dos meses adicionales para socializar el informe.

La CEV se organiza mediante el Decreto Ley 588 de 5 de abril de 2017, en el cual se acoge lo establecido en el

Acuerdo Final para la Paz y se especifican algunos de sus aspectos administrativos frente al acceso a la información, sus órganos de dirección con sus correspondientes funciones, entre otras.

La CEV hizo entrega de su informe final “Hay futuro si hay verdad” el 28 de junio de 2022. El informe se compone de una declaración convocatoria a la Paz Grande y de 10 tomos: hallazgos y recomendaciones; relato histórico, no matarás; violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, Hasta la guerra tiene límites; testimonial, cuando los pájaros cantaban; territorios, Colombia Adentro; Sufrir la guerra y rehacer la vida. Impactos, afrontamientos y resistencias; Niños, niñas y adolescentes. No es un mal menor; Mujeres y población LGBTQ+, Mi cuerpo es la verdad; Pueblos étnicos, Resistir es no aguantar; y Exilio, La Colombia fuera de Colombia, que es de dominio público⁴ y se encuentra disponible en el sitio web: www.comisiondelaverdad.co.

Si bien el mandato de la CEV terminó, una vez se realizó la publicación del Informe Final. Se creó, de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Ley 588 de 2017, un Comité de

seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la CEV que tendrá una duración de 7 años a partir de su entrada en funcionamiento.

El Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones del Informe de la CEV realizó su primer informe en julio de 2023 titulado “¿Por qué la implementación de las recomendaciones son una apuesta de país?”, en el cual además de un contexto general del Comité, presenta una valoración de las recomendaciones incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo y la agenda legislativa, así como un llamado a la acción.

1.1.2 Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

Es una entidad de “carácter humanitario y extrajudicial y dirigirá, coordinará y contribuirá a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos”.⁵ Tiene un mandato de 20 años prorrogables para buscar a las personas dadas por desaparecidas y su organización está reglamentada en el Decreto Ley 589 del 5 de abril de 2017, donde especialmente se especifican las funciones, atribuciones, condiciones para el acceso a la información y composición y coordinación.

La UBPD cumple sus funciones a través de la implementación de la metodología del Plan Nacional de Búsqueda y los Planes Regionales de Búsqueda. A diciembre de 2022, acorde con su informe de gestión y rendición de cuentas, la UBPD dispone de 24 Planes Regionales de Búsqueda aprobados y en ejecución, con una cobertura territorial y un universo de personas dadas por desaparecidas equivalente a 37.159. Así mismo, informa que en el consolidado de acciones con corte a 2022 “... ha llevado a cabo 918 misiones humanitarias, las cuales han permitido recuperar 746 cuerpos entregados al Instituto de Medicina Legal. Dentro de los resultados, se han realizado 178 entregas dignas. De esa cifra, 167 cuerpos... y adicionalmente, se han encontrado 11 personas con vida”.⁶

En el portal de datos de la UBPD para el año 2023, se reporta un universo de 103.955 personas desaparecidas en el marco del conflicto armado colombiano, dicha cifra obedece a la información recolectada sistemáticamente de datos de entidades del estado, solicitudes de

búsqueda, organizaciones de la sociedad civil, excombatientes, etc.

1.1.3 Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

La JEP “tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años...fue creada para satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación”⁸. Según el Acto Legislativo 01 de 2017⁹, la JEP está “sujeta a un régimen legal propio y administra justicia de manera transitoria, independiente y autónoma”.

La JEP conoce sobre los delitos cometidos por excombatientes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y terceros civiles. Sobre estos dos últimos, la Corte Constitucional aclaró que su participación en la JEP sería voluntaria.

Actualmente, la JEP se encuentra enfocada en once (11) macrocasos relacionados con los delitos más graves y representativos del conflicto armado interno:¹⁰

Macrocaso	Fecha de inicio	Víctimas (corte marzo 2023)
Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP	Julio 2018	21.396 3.422 acreditadas
Violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al DIH en Nariño	Julio 2018	105.241 acreditadas 30 consejos comunitarios afrocolombianos; 84 consejos y resguardos indígenas, 1 organización campesina y 6 organizaciones de víctimas

Macrocaso	Fecha de inicio	Víctimas (corte marzo 2023)
Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado	Julio 2018	2.428 acreditadas
Situación territorial de la región de Urabá: Antioquia y Chocó	Septiembre 2018	45.358 acreditadas
Situación territorial de la región del norte del Cauca y sur del Valle del Cauca	Noviembre 2018	180.000 acreditadas indiv 128 sujetos colectivos territorio ancestral Çxhab Wala Kiwe y el Río Cauca
Victimización miembros de la Unión Patriótica	Noviembre 2018	5.733 personas asesinadas-desaparecidas 293 acreditadas indiv. 4 sujetos colectivos
Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado	Marzo 2019	Estima entre 19.253 - 23.811 3.765 acreditadas
Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación	Agosto 2022	Estima 72.492

Macrocaso	Fecha de inicio	Víctimas (corte marzo 2023)
Crímenes no amniables cometidos contra pueblos y territorios étnicos en el marco del conflicto armado colombiano	Septiembre 2022	375.967 identificadas
Crímenes no amniables cometidos por las extintas Farc-EP	Julio 2022	Por determinar universo de víctimas (no se incluyen hechos ocurridos en los 3 macrocasos territoriales)
Violencia basada en género, sexual, reproductiva, y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa	Septiembre 2023	Provisionalmente 35.178

Fuente: foto archivo de la Personería Delegada para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, 2023.

1.1.4. Medidas de Reparación Integral para la Construcción de Paz.

Las Medidas de Reparación Integral para la Construcción de Paz “buscan asegurar la reparación integral de las víctimas, incluyendo los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición; y la reparación colectiva de los territorios, las poblaciones y los colectivos más afectados por el conflicto y más vulnerables.”¹¹

El Acuerdo Final para la Paz contempla siete (7) medidas específicas¹²:

- Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva.
- Acciones concretas de contribución a la reparación.
- Reparación colectiva en el fin del conflicto: en la cual se contempla el carácter reparador de los Planes de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), los Planes con enfoque territorial y los Planes nacionales.
- Rehabilitación psicosocial: con las medidas de recuperación emocional a nivel individual y el Plan de recuperación psico-social para la convivencia y la no repetición.
- Procesos colectivos de retorno de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior, en los cuales debe: la identificación de territorios, la coordinación interinstitucional, la seguridad en los territorios, y el fortalecimiento de defensores comunitarios.
- Medidas sobre restitución de tierras.
- Adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas.

Adicionalmente, las FARC-EP se comprometen a contribuir a la reparación material de las víctimas y en general a su reparación integral, sobre la base de los hechos que identifique la JEP.

Es de señalar que, de acuerdo, con lo señalado por la Corte Constitucional (Sentencias C-080-18 y C-588-19)

y el Tribunal para la Paz de la JEP (SAR. Auto 099 de 2019) la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) como coordinadora del Sistema Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y de la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas, hace parte integral del SIVJNR.

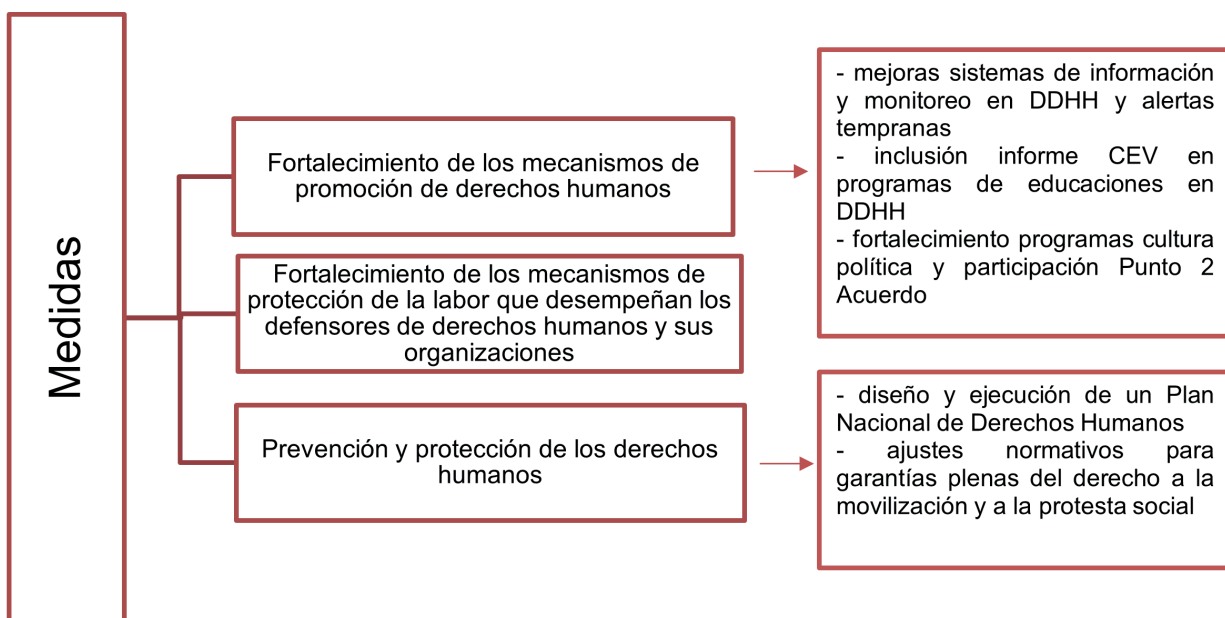
1.1.5 Garantías de No Repetición.

Son el resultado de la implementación coordinada de los mecanismos y medidas señaladas previamente en este apartado y en todos los puntos del Acuerdo Final para la Paz; así como de la implementación de medidas de no repetición que se acuerden en el marco del Punto 3 – “Fin del Conflicto”.¹³

1.2 COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN, EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dentro de este punto del Acuerdo Final para la Paz se reiteran los compromisos, tanto del Estado como de las FARC-EP, frente al “respeto de los derechos humanos en todos los confines del territorio nacional, es un fin del Estado que debe promoverse”.¹⁴

Para ello, el gobierno se compromete a realizar las siguientes medidas:



El cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Final para la Paz conlleva necesariamente a que el Estado construya e implemente diversas medidas, estrategias y acciones concretas a nivel territorial con los enfoques diferenciales de género y étnicos correspondientes, implica una voluntad política real, la asignación de los recursos presupuestales requeridos y la articulación armónica institucional que se contribuya efectivamente en el proceso de una paz estable y duradera en Colombia

2. Estrategias o acciones para la implementación realizadas por entidades distritales

Para comprender el proceso realizado por parte de la Administración Distrital en la implementación del punto 5 del Acuerdo Final para la Paz en Bogotá, es importante conocer las acciones y estrategias desarrolladas desde la firma del mismo en el 2016, en el entendido que es a través de un continuum, que es viable avanzar en el cumplimiento de las obligaciones territoriales de paz y reconciliación.

En el período 2016-2020, Bogotá adoptó mediante el Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, D. C., el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas “Bogotá mejor para todos”, el cual se soporta en varios pilares, entre ellos: la construcción de comunidad y cultura ciudadana. En dicho pilar se encuentran los programas: Bogotá vive los derechos humanos”, “Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación”, “equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz” y “cambio cultural y construcción del tejido social para la vida”.

Dentro de las acciones realizadas para dar cumplimiento a dicho plan estuvieron: a) la delimitación de los objetivos y principios del Sistema Distrital de Derechos Humanos, reglamentado a través del Acuerdo 698 de 2018; b) las modificaciones al Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá, D. C., sobre los procedimientos y composición de las Mesas Locales de Participación de las Víctimas, en varios decretos distritales incluyendo el Decreto 512 de 2019; y la formulación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034 a través del CONPES No. 5.

Dichas acciones permitieron avanzar en el reconocimiento de la importancia de garantizar la participación ciudadana y especialmente la de víctimas del conflicto armado interno en la política pública específica, la construcción de rutas específicas de atención y la visibilización de riesgos para los/as defensores/as de derechos humanos y pensarse la ciudad con unas metas a largo plazo (15 años).

Posteriormente, con el Plan Distrital de Desarrollo “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020 – 2024 (PDD), adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2021 del Concejo de Bogotá, D. C., en su propósito 3 “inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” se busca consolidar una “Bogotá – Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado...”¹⁵ y específicamente en el Logro 21 “Posicionar

a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país ejecutando un PDET Rural en Sumapaz y un PDET Urbano con Soacha”. Dicho propósito del PDD señala compromiso de la ciudad para dar cumplimiento al Acuerdo Final para la Paz y está adicionalmente alineado con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en Colombia.

Con el programa 39 “Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado”, establece: “(1) El desarrollo de acciones y procesos de asistencia y atención, con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el Distrito Capital. (2) La formulación y desarrollo de una estrategia que le permita a Bogotá implementar los acuerdos de paz, conformada por: dos Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET con carácter reparador (zona rural de Sumapaz y en el borde de Bogotá con Soacha), una política de reconciliación y paz, y la articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). (3) La formulación e implementación de una estrategia que permita la apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación, que contemple la pedagogía social y la gestión del conocimiento en materia de memoria, en coordinación con el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (CMPR)”¹⁶.

Así mismo, a fin de dar cumplimiento, a través de la Secretaría General de la Alcaldía y especialmente de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR) se coordinaron las gestiones necesarias para formular y actualizar acuerdos distritales:

- En el año 2020, mediante el Decreto 339 de 2020, actualizó el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D. C., especialmente incluyendo con voz y voto a más integrantes del espacio, en aras de favorecer la articulación de la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- En el año 2021, a través del Decreto 421 de 2021, se reglamentó el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos, el cual fue reactivado mediante el Acuerdo 809 de marzo de 2021 del Concejo de Bogotá, D. C.
- En el año 2021, con el Decreto 489 se crea y reglamenta la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C.
- En el 2022 con el Decreto 596 de 2022 modificó y

adicionó el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, D. C.; y con la Resolución 243 de 2020 de la ACPVR reguló aspectos para la reparación colectiva de sujetos con Planes Integrales de Reparación Colectiva territorializados en Bogotá e incluye el protocolo de participación de NNA víctimas del conflicto armado interno.

Por otra parte, en el 2022 se realizó la aprobación, en la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, de los Planes Estratégicos para la implementación de las iniciativas participativas de los PDET – BR, así como de las herramientas metodológicas necesarias (ruta de gestión, instrumentos de planeación y productos).

Además, a través del Convenio Interadministrativo suscrito entre la ACPVR y la JEP se avanzó en la construcción de ruta institucional para el acompañamiento a las sanciones propias de la JEP, específicamente frente a los trabajos, obras, acciones con contenido restaurador-reparador (TOAR). En el 2022 se desarrollaron las herramientas metodológicas para su aplicación en Bogotá, para ello se adelantaron pilotajes en diferentes localidades de la ciudad, mediante los cuales se fortalecieron aspectos técnicos y metodológicos de las fases de la ruta, los elementos y criterios específicos de las estrategias de acompañamiento psicosocial para las víctimas y comparecientes, y la formulación requerida para garantizar que se construyan dialógicamente en concordancia con los procesos de justicia restaurativa.

Ahora bien, para conocer las acciones específicas realizadas por la administración distrital para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Paz en el año 2023, la Personería de Bogotá, D. C., centró el seguimiento en los reportes de la ACPVR como entidad encargada de articular y coordinar el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV) y líder en la articulación interinstitucional para la territorialización del Acuerdo Final para la Paz y la reconciliación.

Así mismo, teniendo en cuenta que una de las Medidas de Reparación Integral para la Construcción de Paz es la rehabilitación psicosocial, la cual se implementa a través del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI) desarrollado por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (SDS), se presentará un

apartado con el análisis de la información aportada por dicha entidad.

Adicionalmente, para analizar los mecanismos de promoción de derechos humanos en Bogotá, se presentará la información aportada por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), dado que dentro de sus funciones se encuentran entre otras: “...b) Generar acciones institucionales que permitan la promoción de derechos humanos, y garantía de derechos y libertades individuales en el Distrito Capital... d) Orientar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos para la divulgación y apropiación de los derechos humanos. e) Adelantar estrategias para promover líderes sociales, sobre el reconocimiento y protección de los derechos humanos conforme a los lineamientos distritales y nacionales en la materia. f) Coordinar los planes, programas y proyectos distritales para la prevención de la vulneración de derechos humanos y mitigación del riesgo”¹⁷.

Dicha información se encuentra a continuación, en un análisis como acción de seguimiento de la Personería de Bogotá D.C.

3. Acciones de seguimiento de la Personería de Bogotá, D. C.

Para el seguimiento de las acciones desarrolladas por parte del Distrito en la implementación del punto 5 del Acuerdo Final para la Paz en el 2023, se utilizó una metodología de análisis cualitativo descriptivo, teniendo en cuenta lo reportado por las entidades en las respuestas a las solicitudes de información específica realizadas mediante petición institucional, en los reportes en los diferentes espacios de participación distrital en los que asiste la Personería de Bogotá, D. C. y en los informes que han presentado para el conocimiento público.

Adicionalmente se presentará, de acuerdo con la información disponible, un análisis cuantitativo comparativo entre los primeros semestres del año 2022 y 2023, frente a aspectos concretos en la atención de las víctimas del conflicto armado interno y frente a los avances y retos que se presentan para el cumplimiento del Acuerdo en la capital.

3.1 ARTICULACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE PAZ

Para comenzar se analizó la información aportada acerca de los dos espacios fundamentales de Bogotá para la implementación del Acuerdo Final para la Paz:

a. La **Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá D.C.** (en adelante Mesa Intersectorial), creada a través del Decreto 489 de 2021 como “una instancia distrital para liderar la ejecución y el seguimiento de la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET Bogotá Región (BR) con carácter reparador para Sumapaz y el borde suroccidental de Bosa y Ciudad Bolívar en límites con el municipio de Soacha, la formulación e implementación de una estrategia para la reintegración y reincorporación efectiva de excombatientes, y la debida articulación con el Sistema Integral para la Paz en el marco del proceso de reconciliación”¹⁸.

La Mesa Intersectorial cuenta con espacios técnicos para el diseño, ejecución y seguimiento de los planes operativos creados para el cumplimiento de los objetivos en la implementación del Acuerdo Final para la Paz en la capital, dichos espacios son: la Mesa Temática para los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región (PDET BR); la Mesa Temática para la articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y la Mesa Distrital de Reincorporación.

La Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR)¹⁹ informa que la Mesa Intersectorial sesionó el 19 de julio de 2023 aprobando los planes operativos 2023 y las herramientas metodológicas para la implementación de las iniciativas PDET-BR, así como sus integrantes presentaron los logros y retos para la implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad. Es de señalar que, a pesar de las solicitudes realizadas a la ACPVR²⁰, no se aportaron los documentos de soporte (acta o presentaciones) que permitan conocer en detalle lo reportado por la ACPVR ni las diferentes entidades integrantes de la Mesa Intersectorial. La próxima sesión está prevista para diciembre de 2023.

Frente a la **Mesa Temática para los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región (PDET BR)**, en adelante Mesa PDET BR, se reporta²¹ en 2022 en el marco de los encuentros participativos se elaboraron 354 iniciativas (152 PDET Urbano y 202 PDET Rural), de las cuales a corto plazo se priorizaron 32 en cinco componentes (medio ambiente y desarrollo: 2; seguridad, convivencia y acceso a la justicia: 5; inclusión social: 5; ordenamiento social del territorio: 3; y memoria, paz, reconciliación y reparación integral a víctimas: 17). En el año 2023, la Mesa sesionó el 30 de marzo y se reporta que las entidades han estado ejecutando 20 iniciativas priorizadas en los dos PDET cuyas acciones se extienden en el tiempo (esto es que inician en 2022 pero se encuentran actualmente en implementación) y que han formulado 51 productos para la implementación de 133 iniciativas de los dos Planes Estratégicos de la ciudad. Se reporta que se realizará octubre de 2023.

La **Mesa Distrital de Reincorporación** sesionó el 19 de abril y el 6 de junio de 2023, en su plan operativo cuenta con 5 líneas estratégicas: articulación institucional; reincorporación comunitaria; sostenibilidad económica, garantía de derechos; y prevención y seguridad armonizadas con los objetivos de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP (CONPES 3931 de 2018). Se informa que se encuentran en ejecución 24 de las 51 las actividades planteadas en el plan operativo 2022 y 32 actividades en 2023 dentro de las cuales se encuentran “Escuelas Culturales Comunitarias; el fortalecimiento y la promoción de la participación política de las mujeres firmantes; el fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias; acompañamiento técnico a proyectos productivos

y emprendimientos de la población firmante que representan a su vez apuestas políticas de construcción de paz y reconciliación; la generación de espacios de fortalecimiento de lazos familiares de los firmantes de paz y sus hijos e hijas a través de la promoción de derechos culturales para la primera infancia”²². Su próxima sesión está programada para octubre de 2023. Sin embargo, nuevamente no se aportan documentos de soporte frente a su desarrollo actual y cómo fue integrado su seguimiento en el plan operativo 2023.

En la **Mesa Temática para la articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición** (en adelante Mesa Sistema Integral para la Paz)²³ realizada el 19 de abril de 2023, se informa que avanzó en la construcción del Plan Operativo enfocado en cuatro líneas estratégicas: acompañamiento a procesos de justicia restaurativa; educación para la paz y pedagogía sobre el Sistema Integral para la Paz; socialización del Legado de la Comisión para la Esclarecimiento de la Verdad; y acciones que contribuyen a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Su próxima sesión está prevista para noviembre de 2023.

En general, la ACPVR reporta que se han realizado las sesiones de las mesas desde su activación, en el caso de la Mesa Intersectorial (primera 20 septiembre 2022), Mesa PDET BR (primera 4 febrero 2022), Mesa Sistema Integral para la Paz (primera 12 diciembre de 2022) y Mesa Distrital de Reincorporación (primera 9 de marzo de 2022) y en sus primeras sesiones estuvieron centradas en la contextualización del decreto que las reglamenta, en la creación y aprobación de los planes operativos específicos para desarrollar en cada una de ellas. Por ende, aquellas mesas que fueron creadas han adelantado mayor cantidad de acciones de las previstas en sus planes operativos. Para el 2023, se señala que las mesas estuvieron centradas en el desarrollo de informes sobre las acciones concretas establecidas en los planes operativos.

Si bien, la sostenibilidad de la implementación del Acuerdo Final para la Paz, no depende de la operación de las Mesas en sí mismas, contar con espacios claramente definidos, con objetivos reales, con una planeación estratégica y con el compromiso de todas las entidades participantes en el cumplimiento de los planes operativos si permite un trabajo más articulado en la ciudad y por ende alcanzar objetivos más reales y efectivos para

avanzar en la construcción de Bogotá como ciudad epicentro de paz y en pro del cumplimiento de Acuerdo Final para la Paz.

Esto conlleva a la necesidad de conocer la información específica del desarrollo de cada uno de los planes. Dado que no se adjunta en las respuestas de la ACPVR²⁴, la información sobre la armonización sobre tareas pendientes establecidas en 2022, ni información que permita hacer un análisis real sobre los avances alcanzados de manera cualitativa ni cuantitativa de los indicadores previstos en los planes operativos, se dificulta realizar un seguimiento efectivo a las responsabilidades institucionales establecidas en dichos espacios y realizar recomendaciones específicas pensando en las sinergias necesarias para materializar los compromisos de paz en la capital.

b. El **Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos**(en adelante CDPaz) reglamentado con el Decreto 421 de 2021, actualmente está constituido a través de seis comisiones de trabajo²⁵: articulación acompañamiento e impulso a los Consejos Locales de Paz; articulación con el Consejo Nacional de Paz y el Consejo Departamental de Paz de Cundinamarca; educación e investigación para la paz, reconciliación y convivencia; arte, deporte y cultura para la paz, reconciliación y convivencia; comunicación y divulgación para la paz, reconciliación y convivencia; y diálogo social y participación para la reconciliación y convivencia. El CDPaz ha sesionado 3 veces en 2023.

Dentro de los avances y logros en 2023, la ACPVR²⁶ reporta: la creación oficial de las comisiones de trabajo; un pacto de convivencia relacionado con los compromisos de participación y respeto a la diferencia de los integrantes del Consejo; el encuentro “Encantos y desafíos de la paz urbana en Bogotá”²⁷ realizado el 21 de junio de 2023, con la asistencia de 120 personas, desarrollado en paneles y conversatorios sobre el contexto de paz en Bogotá y las experiencias significativas de paz urbana y en mesas de trabajo centradas en la política de la Paz Total, la implementación de los acuerdos de paz, las políticas de seguridad convivencia y derechos humanos y la memoria, víctimas y conflicto armado urbano y el encuentro de consejeros y consejeras distritales de paz del 2 de septiembre de 2023 orientado en la construcción de una agenda temática y política para presentar ante los diferentes aspirantes al Concejo de Bogotá y a la Alcaldía Mayor.

En el 2023, a partir de la aprobación del reglamento en la última sesión de diciembre de 2022, la designación oficial de las 6 comisiones de trabajo y los acuerdos de trabajo establecidos a través de la firma del pacto de convivencia, supone una mejora en la dinámica organizativa entre los y las consejeras con las entidades distritales. Y con ello, la superación, por lo menos parcial, de las dificultades señaladas en el año (2022) en cuanto a la participación efectiva de las entidades distritales en este espacio, cuya función primordialmente asesora y facilitadora tiene la capacidad para incidir en la agenda pública de construcción de paz en el Distrito Capital y es preponderante para el fortalecimiento de la cultura de reconciliación.

Por otra parte, la ACPVR²⁸ ha desarrollado actividades para la **Pedagogía de Paz** en Bogotá D.C. relacionadas con la participación de las víctimas en el Sistema Integral para la Paz. En 2023, se desarrollaron siete sesiones sobre el mandato de la JEP: en la Mesa Distrital de Víctimas, con organizaciones de víctimas de Ciudad Bolívar, con población víctima en Sumapaz y en la zona rural de Usme, con un sujeto de reparación colectiva y en sala de espera en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno (CEPIL) de Chapinero y Rafael Uribe Uribe. Así mismo, reporta que a través del convenio interadministrativo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se desarrollará desde septiembre de 2023, un diplomado sobre reparación integral a las víctimas, que incluye información sobre el Sistema Integral para la Paz.

Teniendo en cuenta que la población de víctimas ubicadas o residentes en Bogotá, D. C., corresponde aproximadamente a 354.760 personas²⁹ y que residen más sujetos de reparación colectiva (4) se recomienda ampliar las sesiones desarrolladas en la Pedagogía de Paz y establecer una convocatoria amplia y suficiente para el diplomado establecido con apoyo de la OIM.

Adicionalmente, en el marco del artículo 37 del PDD, la ACPVR, con apoyo de las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, creó el **trazador presupuestal de Construcción de Paz**, aprobado en diciembre de 2022 y cuya socialización se realizó en el primer semestre de 2023. El trazador “es una herramienta de gestión y seguimiento a los gastos que financian las actividades específicas para conseguir los objetivos y propósitos que se planteen en la Política Pública Distrital de Paz, Reconcilia-

ción, No Estigmatización y Transformación de Conflictos... mediante la definición de categorías y subcategorías para la marcación de proyectos de inversión y gastos de funcionamiento de las entidades del nivel central, descentralizado y Fondos de Desarrollo Local -FDL- del Distrito, ... organizado en cuatro (4) categorías a saber: 1) Construcción de Paz Territorial, 2) Reconciliación, 3) Reincorporación y Reintegración y 4) Sistema Integral de Paz”³⁰.

En la respuesta de la ACPVR³¹ se informa que se realizaron las marcaciones correspondientes en el Sistema de Seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.- SEGPLAN y jornadas de inducción a las entidades para facilitar el proceso.

Así mismo, las SDH y SDP³² en su informe de septiembre de 2023, sobre trazadores presupuestales con corte a 30 de junio, analiza algunas de las observaciones planteadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – UNDP y la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal – GIFT sobre los trazadores presupuestales, explicando algunos aspectos que consideran relevantes resaltar de las acciones de la administración distrital, entre ellas, que: no obedecen a un mandato u orden judicial sino que son una decisión para generar información; se utilizan en los dos principales sistemas de información institucional de la ciudad SEGPLAN y BogData, lo que permite unificar criterios; cuentan con el liderazgo de la entidad distrital experta en el tema para la comprensión de categorías y subcategorías de análisis y permite un conocimiento amplio de la información para políticas públicas y para la ciudadanía.

Por ello, se espera que, con la implementación de este trazador en 2023, se pueda visibilizar de manera más clara el seguimiento a los recursos establecidos por las entidades distritales para la construcción de paz en la capital y sea un insumo que aporte en la planeación estratégica de nuevas administraciones como un mecanismo orientador en la calidad del gasto y en la comprensión integradora de lo que implica efectivamente el avanzar en la paz estable y duradera.

3.2. REPARACIÓN COLECTIVA: CARÁCTER REPARADOR DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)

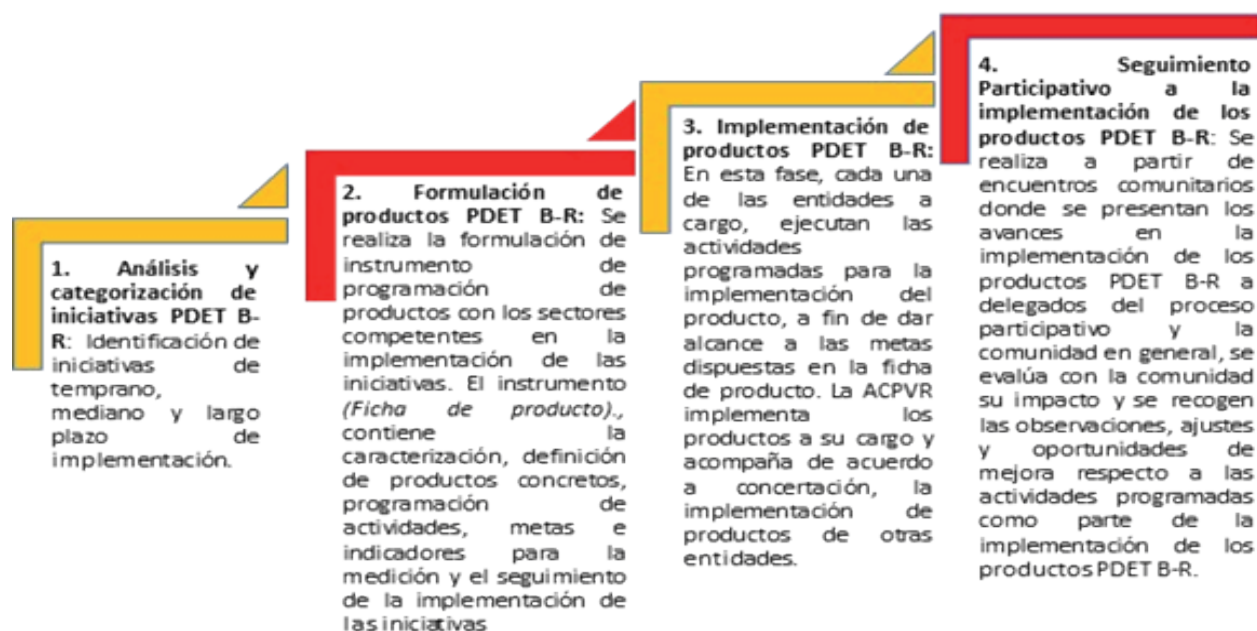
En el punto 1 del Acuerdo Final para la Paz se plantean

los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial (PDET) como instrumentos para la transformación estructural de los territorios afectados por el conflicto armado interno, garantizando el carácter reparador para las víctimas y las comunidades, en pro del bienestar general, la reconciliación y la convivencia. Y en el punto 5- sobre las víctimas se reitera el carácter reparador colectivo que tiene la implementación de los mismos.

En concordancia con lo anterior, en el PDD, los PDET B-R

son un elemento fundamental para la consolidación de “Bogotá-Región como epicentro de paz y reconciliación”, previstos con una temporalidad de 10 años, para dos de los territorios más vulnerables de la ciudad: rural en Sumapaz y urbano en los territorios focalizados en Bosa y Ciudad Bolívar (Bosa Central, Tintal Sur, Ismael Perdomo, Jerusalén y Lucero).

La ruta de gestión para la implementación de las iniciativas PDET-BR se describe por la ACPVR de la siguiente manera:



Fuente: Apartado tomado de la respuesta emitida por ACPVR en radicado 2023ER0390984 del 5 de septiembre de 2023

Los **planes estratégicos PDET B-R** aprobados cuentan con una ruta de gestión para la implementación, en la cual se definen productos para el desarrollo de las iniciativas de acuerdo con una categorización por temporalidad (temprano, mediano y largo plazo) y que pueden agruparse de acuerdo con la naturaleza de los mismos y de manera armónica.

La ACPVR reporta que, con corte a julio de 2023, se consolidan 49 productos PDET-BR a través de once entidades distritales: las secretarías distritales de Integración Social, Hábitat, Ambiente, Seguridad, Convivencia y Justicia, Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Gene-

ral con la Alta Consejería Distrital TIC y la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, los institutos distritales de las Artes, Patrimonio Cultural, Gestión de Riesgos y Cambio Climático, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, y las alcaldías locales de Ciudad Bolívar y Sumapaz.

De los cuales, se presenta información sobre los avances y actividades realizadas en 2023, de 19 de ellos:³³

- Ruta Toar en PDET Urbano: se ha avanzado en dos de las cinco fases de la metodología diseñada para la implementación de la ruta correspondiente: a) la

articulación con colectivos de comparecientes ante la JEP para la identificación de capacidades e intereses en el territorio priorizado de Ciudad Bolívar y b) la identificación de necesidades y expectativas de las víctimas, para ello desarrollaron 9 espacios de trabajo con comparecientes y 8 con las víctimas y comunidad, con 60 personas participantes en total. El trabajo se ha adelantado de manera articulada entre la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la Universidad Francisco José de Caldas, la ACPVR, la SDS (construcción e implementación de metodologías psicosociales) y la JEP.

- Pedagogía para la participación efectiva de víctimas ante la JEP: en junio y septiembre de 2023 se desarrollaron dos procesos en Ciudad Bolívar en el marco de la implementación de la Ruta Toar.
- Diplomado en verdad, justicia, reparación y no repetición: está previsto que se desarrolle en el último trimestre de 2023 a través del convenio de cooperación entre la ACPVR y la OIM.
- Acciones para la apropiación social de la verdad en Sumapaz: en el marco del reconocimiento de los daños con ocasión al conflicto armado interno en Sumapaz-Región, se presentó en 2023 por la ACPVR con la participación de actores territoriales de Sumapaz propuestas de posibles proyectos restaurativos de sanción propia ante la JEP en el macrocaso 001.
- Organizaciones sociales fortalecidas en memoria, paz y reconciliación en los territorios PDET: en el 2023, a través del convenio de cooperación internacional No.762 de 2021 con la OEI se han desarrollado acciones para el fortalecimiento de capacidades para la reconciliación y construcción de paz, para la implementación y el seguimiento de iniciativas PDET-BR y para la integración local en el marco del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones fortaleciendo 8 organizaciones en los componentes de inclusión económica y productiva para el desarrollo. Adicionalmente con el convenio 394 de 2022 con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se fortaleció 1 organización. Se reporta una participación de aproximadamente 469 personas beneficiarias.
- Iniciativas locales de memoria construidas o fortalecidas: se desarrollarán a través del proyecto Letras por la Paz con líderes y lideresas de Sumapaz mediante el convenio entre la ACPVR e IDARTES en el segundo semestre de 2023. Se han realizado 3 talleres por Cuenca con la participación del Consejo

de sabias y sabios con estrategias del abecedario de la memoria y arteterapia, inclusión de la historia territorial hasta la constitución de la Zona de Reserva Campesina Sumapaz del Acuerdo 252 de 2022 de la Agencia Nacional de Tierra.

- Acciones para la reparación integral de víctimas del conflicto armado en Sumapaz: se desarrollarán en el segundo semestre de 2023, a través de jornadas de atención psicosocial y jurídica a víctimas del conflicto armado con la participación de la ACPVR, SDS, Secretaría Distrital de la Mujer, UARIV y Personería Local.
- Acciones para la implementación de la Casa de Memoria Histórica Rural en Sumapaz la Casona (vereda La Concepción en Sumapaz): en 2023 se presentan avances en las mesas de trabajo entre las entidades y la comunidad, en la contratación de consultoría para estudios técnicos de recuperación de infraestructura y análisis técnico inicial sobre la declaratoria de bien de interés cultural.
- Perfil de proyecto para la adecuación, mejoramiento y equipamiento de los espacios comunitarios en la localidad de Sumapaz para el desarrollo de los procesos deportivos y culturales, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de reconciliación y a la inclusión social: en 2023 se avanzó en la creación del perfil con objetivos específicos, productos, presupuesto y cronograma de actividades.
- Perfil de proyecto para la estrategia de comunicación para la difusión de ejercicios de memoria, paz, reconciliación, garantías de no repetición realizados por las organizaciones sociales y comunitarias: en 2022 en el marco del convenio entre la ACPVR y la OEI se formuló el perfil de proyecto, actualmente se encuentra en la gestión de fuentes de financiación.
- Perfil de proyecto para el fortalecimiento de la agricultura, las prácticas agroecológicas y la soberanía alimentaria en los territorios PDET-BR: en 2022 en el marco del convenio entre la ACPVR y la OEI se formuló el perfil de proyecto, actualmente (2023) se encuentra en la gestión de fuentes de financiación para la implementación de dos productos: “servicio de formación en gestión sostenible hacia la soberanía alimentaria” y “apoyo en la implementación de acciones de no estigmatización y construcción de paz”.
- Perfil de proyecto para la generación de energías alternativas en la localidad de Sumapaz: en 2022 en el marco del convenio entre la ACPVR y la OEI se formuló el perfil de proyecto, actualmente (2023) se

establecieron los productos a realizar relacionados con la energía solar fotovoltaica

- Gestión para la formalización de la propiedad rural para Sumapaz: en 2023 se han realizado jornadas con líderes, lideresas y comunidad asistente a sesiones de ASOJUNTAS, el proceso de formalización de la propiedad rural privada de la localidad en un trabajo con la alcaldía local, la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, la Universidad Distrital y la ACPVR, que adicionalmente apoyará el proceso con la contratación de 3 abogados con experiencia en el tema.
- Estrategia de pedagogía y priorización para acceso a subsidios de vivienda para las comunidades que habitan en los territorios PDET urbanos: se realizaron dos jornadas en mayo de 2023 por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat en Bosa y Ciudad Bolívar con distintos actores en el territorio.
- Soluciones de infraestructura para la conectividad en Sumapaz: con corte a mayo de 2023 se han habilitado las 5 zonas wifi, 5 centros de conectividad repotenciados y 2 de 5 centros de conectividad creados, 2 en proceso de dotación y 1 en construcción de acuerdo con lo establecido en el proyecto. Así mismo, está en proceso la instalación de las 5 antenas BTS y los procesos de formación de 1.338 personas en el uso básico de TIC. Se han desarrollado 10 sesiones en procesos de formación a la comunidad en el uso básico de TIC, se espera una cobertura de 1338 personas y la entrega de 858 tarjetas SIM se tiene prevista para 31 de diciembre de 2023.
- Fortalecimiento de capacidades orientadas a la reactivación del Consejo Local de Paz de Ciudad Bolívar: Se creó el Consejo a través del Acuerdo 012 de julio de 2023 de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar.
- Identificación y salvaguarda del patrimonio inmaterial de Sumapaz: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) en 2022 creó una metodología para la identificación del patrimonio vivo campesino de Sumapaz. En el año 2023, continúa un proceso pedagógico participativo con las comunidades para establecer los mecanismos de salvaguarda de dicho patrimonio.
- Divulgación de los programas de acceso y permanencia a la educación superior en los territorios priorizados PDET B-R: En mayo de 2023 se realizaron dos jornadas de divulgación del programa Jóvenes a la U en Bosa, Ciudad Bolívar y Sumapaz por parte de la Agencia Distrital para la Educación Su-

perior, la Ciencia y la Tecnología con el acompañamiento de la ACPRV.

- Implementación de la estrategia distrital de apoyo a la reincorporación y reintegración: El 16 de mayo 2023, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico desarrolló una jornada de impulso productivo sobre empleabilidad y productividad con 77 personas en proceso de reincorporación, lo que corresponde al 10,87% de la población total ubicada o residente en Bogotá (según reporte de la ARN). Así mismo, la ACPVR implementó, en julio y agosto de 2023, acciones de sensibilización con servidores públicos de las alcaldías locales de Ciudad Bolívar y Bosa para la no estigmatización de dicha población.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Salud (SDS)³⁴ reporta que las acciones de dicha entidad distrital en el marco de las iniciativas PDET-BR relacionadas con la atención en salud integral, salud mental, prevención de consumo de sustancias psicoactivas y prevención de mortalidad infantil fueron organizadas a través de 4 productos en jornadas de salud a mi barrio o a mi vereda, de las cuales se han desarrollado 3 en el PDET Urbano y 1 en el PDET Rural.

Como se menciona previamente, dado que Bogotá acoge los PDET como un instrumento transformador territorial, con un desarrollo estimado a 10 años de tracto sucesivo, se reportan las acciones iniciales metodológicas para la construcción de un plan estratégico participativo, con el diagnóstico territorial y la definición de iniciativas armonizadas, que se ha construido con las acciones previstas para ello.

De esta forma, la participación en dichos procesos PDET-BR³⁵ fue de aproximadamente 1069 personas (450 en PDET-R y 619 en PDET-U) en 35 organizaciones locales, que conllevó a la elaboración de 354 iniciativas: 202 del PDET Rural y 152 del PDET Urbano, que se organizan a través de productos concretos con una temporalidad a temprano, mediano o largo plazo.

Se observa entonces que se consolidó un trabajo conjunto entre comunidades de los territorios y sus organizaciones, las entidades distritales y los gobiernos locales. Sin embargo, al igual que sucede en los espacios de participación distrital donde se presenta un malestar reiterado por la percepción de delegados/as de víctimas sobre la incidencia real de sus propuestas o el reconocimiento de sus necesi-

dades, se requiere continuar fortaleciendo las condiciones de participación ciudadana, especialmente de las víctimas, para garantizar que en el desarrollo de los productos de las iniciativas se acoja de manera amplia y efectiva las necesidades de la población, en el marco de un proceso reparador.

Los avances de algunos de los productos priorizados tempranos para 2023, corresponden al 20-30% de la gestión para la implementación y varios de ellos se encuentran en las fases de perfilación o su inicio corresponde al último trimestre de 2023.

3.3 REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL

Para comenzar es importante tener en cuenta que la rehabilitación psicosocial se establece en el punto cinco del Acuerdo Final para la Paz como una de las medidas de reparación integral para la construcción de paz, teniendo en cuenta la necesidad de adelantar acciones de “recuperación emocional” y “planes de recuperación psicosocial para la convivencia y la no repetición”.

Frente al primer aspecto vale la pena señalar que, previamente al Acuerdo Final para la Paz, la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021, señala la obligación del Estado en la implementación, como medida de rehabilitación integral, del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a víctimas (PAPSIVI), cuyos lineamientos están a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social y que se desarrolla en Bogotá por parte de la Secretaría Distrital de Salud (SDS).

Ahora bien, dando cumplimiento a la normatividad establecida, pero comprendiendo las necesidades de convivencia y reconciliación requeridas para construir una paz estable y duradera, en el marco del PPD vigente, la SDS mediante el proyecto de inversión 7.832 “Abriendo caminos para la paz y la reconciliación”, estableció una comprensión amplia tanto de la atención psicosocial de las víctimas del conflicto armado interno con la implementación de diferentes estrategias con enfoques diferenciales: poblacional, étnico y de género, así como para personas y colectivos en proceso de reintegración o reincorporación que residen en Bogotá.

La SDS reporta que, en el primer semestre de 2023, atendieron un consolidado de 2.673 víctimas del con-

flicto armado interno que finalizaron por cumplimiento de objetivos los procesos de atención psicosocial en Bogotá³⁶, clarificando que pudieron atender a una persona en más de una modalidad. Lo cual constituye una disminución de 23.5% frente al reporte de 2022 (3497³⁷) con el mismo corte de tiempo.

Dicha disminución en la cantidad de procesos de atención psicosocial finalizados puede tener diferentes causas. Entre ellas se encuentra que la voluntariedad de las personas participantes que es uno de los requisitos fundamentales para el proceso y ésta puede asociarse con los sesgos existentes frente a lo qué es o implica la atención psicosocial. Así mismo, resultan significativas la movilidad y la disponibilidad de tiempo por parte de las personas. Sin embargo, también resulta relevante considerar que la atención se brinda a demanda y esto requiere entonces de mejores procesos de difusión del programa, el fortalecimiento de las estrategias diferenciales diseñadas para la población de Bogotá y de la confianza institucional, un trabajo frente a la percepción en la prevalencia de este derecho frente a otros que pueden ser considerados como más urgentes por la población.

Por otra parte, el Plan de Acción Distrital (PAD) del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra (SDARIV) señala como meta anual 2023 realizar la atención psicosocial y procesos de armonización diferencial a 4.135 víctimas del conflicto armado interno, de las cuales a corte a junio de 2023 se tendría el 64,6%. Sin embargo, resulta relevante tener en cuenta que de las 354.760 personas población de víctimas ubicadas o residiendo en Bogotá³⁸ constituiría tan sólo el 0,75% del total estimado como residente o ubicado. Así que sería importante realizar un análisis sobre la cobertura anual propuesta para Bogotá.

Adicionalmente, es de anotar que una de las limitaciones para hacer un análisis relacionado frente a la efectividad del acceso delimitando la cantidad de personas atendidas, es que el sistema de registro de información de la SDS no señala de manera independiente dicha variable sino las modalidades de atención, lo que conlleva a que no sea posible visibilizar cuantitativamente incluso si una persona ha sido atendida en más de un proceso o más de un año.

Género	Cantidad	Porcentaje
Femenino	1.748	65,4%
Masculino	925	34,6%
Transgénero	0	0%
Total	2.673	100%

Tabla 1: Caracterización de la población atendida desagregada por género. Fuente: Información corte junio 2023, aportada por la SDS en radicado 2023ER0386675

Frente a la caracterización de la población atendida desagregada por género, la SDS³⁹ reporta que, en el primer semestre de 2023, la asistencia a los procesos de atención continúa siendo mayoritariamente femenina (65,4%).

Ahora bien, es importante señalar que se presenta un incremento porcentual de 1% en los procesos finalizados por parte de hombres, correspondiente al 34,60% (925/2.873⁴⁰) frente al 33,68% (1.178/3.497⁴¹) de 2022, incluso con el incremento de población víctima ubicada en Bogotá, que muestra una tendencia femenina 58%.

Frente a la pertenencia étnica de la población víctima atendida en el primer semestre de 2023, la SDS⁴² señaló que el 74,4% refieren no tener ninguna, 11,7% se reconocen como indígenas y el 13,9% pertenecen a comunidades negras, afrodescendientes, palenqueros y raizales. Así mismo, refiere que, específicamente, a través de la estrategia psicoancestral para comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras atendió 284 personas.

Uno de los aspectos relevantes a resaltar es que, en el año 2023, la SDS reporta, en su respuesta 2023ER0386675, una mayor cantidad de procesos en localidades que el año anterior tenían menor registro o incluso había sido inexistente como Sumapaz.

Esto puede estar asociado a las acciones concretas desarrolladas por dicha entidad como la visita de asistencia técnica a la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas (MLPEV) de Los Mártires; la implementación de la estrategia de Territorios de Innovación y Participación en Salud TIPS, mediante la cual en el marco del convenio de cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) se cuenta con la participación de organiza-

ciones de población víctima del conflicto armado de las localidades de Bosa, Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme; y la implementación de la estrategia Sembrando Territorios en Proyectos de Vivienda Gratuita, de los cuales 10 procesos fueron desarrollados en la localidad de Bosa.

Localidad	2022	%	2023	%
Usaquén	38	1,1	28	1,0
Chapinero	28	0,8	18	0,7
Santa Fe	58	1,7	39	1,5
San Cristóbal	266	7,6	170	6,4
Usme	243	6,9	217	8,1
Tunjuelito	64	1,8	30	1,1
Bosa	834	23,8	642	24
Kennedy	458	13,1	270	10,1
Fontibón	72	2,1	19	0,7
Engativá	202	5,8	134	5,0
Suba	382	10,9	397	15
Barrios Unidos	13	0,4	13	0,5
Teusaquillo	33	0,9	3	0,1
Los Mártires	7	0,2	42	1,6
Antonio Nariño	11	0,3	1	0,04
Puente Aranda	108	3,1	56	2,1
La Candelaria	6	0,2	4	0,1
Rafael Uribe Uribe	203	5,8	89	3,3
Ciudad Bolívar	471	13,5	473	17,8
Sumapaz	0	0	18	0,7
Total	3497	100	2.673	100

Tabla 2: Comparativo por localidades de la población víctima del conflicto armado interno con atención psicosocial. Fuente: Información aportada por la SDS en radicados 2022ER0284289 y 2023ER0386675

La tendencia de las localidades con mayor población de personas víctimas del conflicto armado interno con atención psicosocial se mantiene en Bosa, Ciudad Bolívar y Suba. Esto posiblemente se relaciona con que son las localidades (junto con Kennedy) con la mayor cantidad de víctimas residentes en la ciudad.

Si bien, de acuerdo con el informe del ODVCA, la cantidad de población ubicada y residente está ubicada en el mapa de calor como de mediana ocupación frente a la cantidad de víctimas del total de ciudad y en baja frente a la comparación con la tasa de víctimas del conflicto por cada mil habitantes, la disminución de acceso a la atención psicosocial en la localidad de Fontibón en el comparativo del primer semestre de los últimos dos años del 2,1% al 0,7%, hace necesario preguntarse sobre las condiciones de implementación de estrategias territoriales o los requerimientos específicos de difusión y facilidad para el acceso.

En el año 2023, la SDS⁴³ reporta avances en los procesos de la implementación de las **estrategias diferenciales** que diseñó y piloteó en el año anterior:

- Estrategia diferencial de atención psicosocial para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado “Creando Mundos: un viaje para construir paz”, cuyo objetivo es “mitigar las afectaciones y sufrimiento emocional causado por las violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado,”⁴⁴ mediante la cual, en el primer semestre de 2023, llevaron a cabo 51 procesos de atención psicosocial cerrados por cumplimiento de compromisos con niños, niñas y adolescentes (NNA) de 5 a 17 años de edad.
- Estrategia diferencial de atención psicosocial para población residente en proyectos de vivienda gratuita (PVG) o ciudadelas habitacionales, enfocada en “potenciar el sentido de pertenencia territorial de la población víctima del conflicto armado interno ubicada en espacios habitacionales mediante procesos de atención psicosocial comunitaria y en salud integral aportando así a la construcción de paz territorial”⁴⁵, y en la cual implementaron 16 procesos con 222 personas atendidas en las localidades de Bosa (Manzana 22A, 52, 57, 65, Terranova, Brisas del Caney y La Fortaleza), Kennedy (Margaritas 1 y 2) y Usme (Rincón de Bolonia).
- Estrategia diferencial para población en proceso de reintegración y reincorporación, en la cual se aten-

dieron a 41 personas en las modalidades individual, familiar y comunitaria, con las cuales se ha trabajado en procesos de reintegración comunitaria fortaleciendo los mecanismos de adaptación al nuevo contexto, afianzando vínculos familiares, resignificando el conflicto armado interno, e intercambiando ideas en torno a las apuestas de paz territorial. Dicha estrategia articula las acciones con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y la Secretaría Distrital de Gobierno para la remisión periódica de población y acompañamiento en focalización.

- Estrategia diferencial de paz y reconciliación, cuyo objetivo es “contribuir a la salud integral y a la rehabilitación psicosocial comunitaria para la convivencia y la no repetición, aportando a la construcción de paz y la recuperación del tejido social en territorios rurales de Bogotá como lo son Sumapaz y Usme rural, a través de promover espacios de participación, movilización social como ejercicio de incidencia y exigibilidad en el cumplimiento de las rutas de acción para las víctimas del conflicto armado”.⁴⁶

A través de esta estrategia se han realizado 165 atenciones psicosociales, especialmente en las localidades Sumapaz (veredas Granada, Lagunitas, Betania, Nazareth, Chorreras, Ríos Bajos, Raizal, Santa Rosa, Auras, San Juan y La Unión) y Usme (vereda Olate y barrio El Virrey). Dentro de los procesos de articulación intersectorial, se reportan: a) la coordinación con la UBPD y la CEV para la atención psicosocial de población; b) los procesos de remisión para la atención psicosocial por parte de la Alcaldía de Sumapaz, y c) el desarrollo de acciones de reconstrucción de memoria y fortalecimiento del tejido social en conjunto entre dicha alcaldía, la Universidad Nacional y la SDS.

Frente a las cifras de las estrategias diferenciales informadas previamente, es importante señalar que no se incluyen en el reporte general de las personas víctimas con atención psicosocial mencionadas en la tabla 1.

Si bien, los reportes cuantitativos suministrados en cada una de las estrategias, son pequeños en comparación con la población total de personas víctimas del conflicto armado interno señalados al inicio de este apartado y de las personas acreditadas en proceso de reintegración y reincorporación ubicadas en Bogotá (que correspondían a 708 personas según los datos 2022 de la ARN⁴⁷), dado que constituyen menos del 1 y 6% respectivamen-

te; sin duda el diseño de las estrategias diferenciales se constituye en un elemento fundamental para lograr una atención psicosocial cada vez más enfocada a las necesidades y requerimientos específicos de la población que permita la adherencia a los procesos y una comprensión fenomenológica más cercana a lo vivido, así como incluye apuestas de paz territorial al reconocer los impactos del conflicto y al vincular a la población en proceso de reintegración y reincorporación de manera específica para la reconstrucción del tejido social.

Ahora bien, es importante considerar al menos tres elementos relevantes frente a lo anterior: 1) teniendo en cuenta que se dará un cambio en la administración distrital con ocasión de las elecciones territoriales de la Alcaldía de Bogotá, D. C.; y por ende en el PDD, que acciones se deben adelantar para consolidar las estrategias diferenciales como una herramienta fundamental de atención psicosocial de víctimas y para la implementación del Acuerdo Final para la Paz; b) cómo ampliar la cobertura en cantidad de personas atendidas en la ciudad en todas las estrategias; y c) informar cuáles son los indicadores de medición definidos para determinar los impactos o transformaciones logradas con la aplicación de las diferentes metodologías y estimar el alcance de las mismas, esto toda vez que no se mencionan en las respuestas brindadas por la SDS.

Frente a la articulación del Legado de la CEV, especialmente frente a la comprensión de los hallazgos psicosociales y de las metodologías utilizadas para la escucha, la SDS refiere tres elementos conceptuales incorporados a las estrategias psicosociales de la entidad: espacio seguro y de validación, reducción de la estigmatización y aislamiento, educación en salud. En cuanto a la socialización del informe, y acorde con la actividad establecida en el Plan Operativo Anual del Subcomité Temático de Atención y Asistencia del Comité Distrital de Justicia Transicional, la SDS refiere que, en noviembre de 2023, tiene previsto el desarrollo de la misma y actualmente se encuentra “avanzando en la coordinación de los espacios”.⁴⁸

3.4 COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN, EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., a través del Decreto 204 de 2023 fortaleció los mecanismos de promoción de derechos humanos en el Distrito, ampliando la cantidad de actores sociales como representantes de los Comité

Distrital y Locales de Derechos Humanos y creando la Mesa Técnica de seguimiento de violaciones a derechos humanos y alertas tempranas.

Así mismo, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), informa que realizó el **Primer encuentro de defensores y defensoras de derechos humanos** denominado “Bogotá impulsa los liderazgos desde el territorio hacia una paz total” y el cual tenía como objetivo “fortalecer los liderazgos en los territorios para la construcción de paz, en el que se dialogó sobre los derechos humanos, la paz total y la seguridad humana, a través del trabajo institucional y territorial de los líderes y lideresas de la capital”.⁴⁹

A través del **Plan Integral de Prevención y Protección para la Paz del Distrito Capital (PIDPAZ)**, como estrategia para “obtener medidas de prevención temprana, urgente y garantía de no repetición para líderes, lideresas, víctimas, defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentran en inminente riesgo frente a graves vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH y a la comunidad en general partiendo de los siete escenarios de riesgos...: seguridad económica, seguridad alimentaria, seguridad en salud, seguridad ambiental, seguridad personal, seguridad comunitaria y seguridad política”.⁵⁰, se encuentra de manera articulada con las demás entidades distritales competentes avanzando en las actividades propias del plan de trabajo vigente (2023) y que son reportadas en el Comité Distrital de Prevención para la coordinación de acciones de implementación de la estrategia de prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos o comunidades.

Adicionalmente, la SDG refiere que realizó procesos de sensibilización sobre: la **Ruta distrital de protección para defensores y defensoras de derechos humanos, la ruta de presunto abuso de autoridad y la ruta por la reconciliación**.

En cuanto a la **Ruta por la Reconciliación**, la SDG informa que “tiene como fin promover, prevenir, atender y mitigar situaciones de riesgo o amenazas a Personas en Proceso de Reincorporación/Reintegración - PPR y militantes del partido producto del Acuerdo de Paz, salvaguardando sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal... está dirigida a la implementación de medidas transito-

rias de atención que buscan salvaguardar los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, cuya residencia en Bogotá sea mínimo de seis meses”.⁵¹

Esta ruta “es un referente en la implementación del punto 2 del Acuerdo de Paz en Bogotá y de la salvaguarda de la vida e integridad de los firmantes”⁵², desde su implementación el 12 de febrero de 2022, ha realizado 303 atenciones (200 en el 2022 y 103 en el primer semestre de 2023) y cuya población está constituida en el 44% por firmantes de paz, el 16% reintegrados, el 9% integrantes del Partido Comunes y un 31% acreditado sin categoría en el sistema de información. Dentro de los retos de implementación, la SDG señala la necesidad de clarificar con las entidades los criterios de acceso y alcance de la ruta debido a remisiones inadecuadas, generar procesos efectivos de coordinación y articulación en las medidas de seguridad y establecer diferentes mecanismos de alerta humanitaria.

De igual forma, relacionado tanto con el punto 2 del Acuerdo Final para la Paz sobre las garantías de reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización como en el punto 5 sobre los compromisos con el respeto y garantía a los derechos humanos, la ACPVR creó a través del convenio de cooperación internacional No. 762 de 2022 con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) la Estrategia para la No Estigmatización y la No Discriminación de población en proceso de reincorporación, reintegración y comparecientes de Fuerza Pública residentes en Bogotá. La creación de dicha estrategia culminó en abril de 2023 y en el marco de su implementación se informa que se han desarrollado jornadas de sensibilización con servidores públicos de 9 entidades distritales y se encuentran programadas con otras 4 entidades.⁵³

Además, para los procesos de formación en derechos humanos, la SDG implementa el **Programa Distrital de Educación de Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación**, que tiene como objetivo promover el ejercicio y defensa de derechos por parte de la ciudadanía de Bogotá, en el cual ha participado en el primer semestre de 2023, 98 personas víctimas del conflicto armado interno.⁵⁴

Adicionalmente, en los ajustes normativos para las garantías plenas para la movilización y la protesta social pacífica, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., a través del

Decreto 053 de 2023, adoptó el “Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica”.

Ahora bien, resulta relevante resaltar que en cuanto se consulta, específicamente por el Acuerdo Final para la Paz y su implementación en el Distrito, e incluso las condiciones de implementación del trazador presupuestal para la construcción de paz, la respuesta de la SDG es que “no tiene competencias directas en temas de paz, verdad, memoria y garantías de no repetición”⁵⁵ y tampoco emite una respuesta frente a las condiciones de implementación del trazador presupuestal de construcción de paz en dicha entidad. Lo que genera que sea importante cuestionarse sobre cómo se ha apropiado por las entidades distritales el concepto integral de Bogotá Epicentro de Paz y Reconciliación planteado en el PDD y la comprensión de la sinergia en los objetivos de ciudad para el cumplimiento de ese camino hacia una paz estable y duradera.

4. Observaciones y recomendaciones

4.1 AVANCES

La capital, especialmente, con su Plan Distrital de Desarrollo (2020-2024), ha construido una apuesta política fundamental para la implementación del Acuerdo Final de Paz territorial y el cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible, que buscan las transformaciones sociales de base para el tránsito hacia una paz estable y duradera.

Diseñar, desarrollar e implementar Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región (PDET B-R) en Sumapaz (rural) y en una parte de Bosa y Ciudad Bolívar (urbano) como instrumentos para reconocer los impactos diferenciales vividos por las víctimas y la población vulnerable ubicada y residente en estas localidades, las potencialidades para la construcción de nuevas realidades de reconciliación con la población reincorporada ubicada en el territorio y disminuir las brechas de desigualdad, es sin duda un elemento metodológico valioso para la garantía de los derechos a la reparación integral, la memoria y la paz.

La creación de los PDET a través unos planes estratégicos participativos desde los diagnósticos territoriales de realidades, la construcción de iniciativas en cada uno de los seis componentes propuestos (en total 354 iniciativas: 152 PDET urbano y 202 PDET rural), la armonización territorial de los mismos y la delimitación de productos concretos que den cuenta de su implementación, supone un acercamiento real entre el Estado y la comunidad, así como una estructura para el desarrollo de los mismos en el tiempo.

De acuerdo con los reportes de la ACPRV⁵⁶, los PDET tuvieron una participación de aproximadamente 1.069 personas (450 en PDET-R y 619 en PDET-U) en 35 organizaciones locales.

Adicionalmente, la creación de espacios de interlocución entre las entidades del Distrito, sin duda, invitan a la sinergia entre ellas para la planeación y la realización articulada de acciones para una implementación efectiva de dicha apuesta de ciudad como Epicentro de Paz y Reconciliación. Por ello, la creación de la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C., y sus mesas temáticas, son un avance en la gestión distrital, en tanto que convocan a la alta dirección de la ciudad frente a planes operativos con metas específicas a realizar.

Así mismo, la reactivación del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos por parte del Concejo de Bogotá y su reglamentación por la Alcaldía Mayor, en el entendido que es un órgano asesor, consultor y articulador, con una participación preferente de organizaciones sociales y una secundaria del gobierno distrital, es un acercamiento a crear una confianza entre la sociedad y la institucionalidad, así como a la creación de constructos, objetivos y propuestas de paz y reconciliación más cercanos a la ciudadanía, desde su reconocimiento y que marcan un camino para la incidencia y participación ciudadana en políticas estructurales.

Adicionalmente, el fortalecimiento del Comité Distrital y Locales de Derechos Humanos y la creación formal de la Mesa Técnica de seguimiento de violaciones a derechos humanos y alertas tempranas, supone espacios técnicos de análisis de las problemáticas territoriales y un impulso a la prevención de los eventos de riesgo para la población en general, pero especialmente para los líderes y lideresas sociales que se encuentran en Bogotá.

Los acuerdos y convenios del Distrito con el SIVJNR han permitido fortalecer los espacios de acercamiento de las víctimas a la JEP mediante encuentros pedagógicos acerca de la participación efectiva (acreditación) ante dicha instancia, el conocimiento de los planes regionales de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas de la UBPD, así como el reconocimiento de algunos elementos iniciales del legado de la CEV.

También es un logro, la creación de la metodología de la ruta para el acompañamiento a la implementación de trabajos, obras o actividades reparadoras – restaurativas (TOAR) que los comparecientes de la JEP pueden realizar de forma voluntaria anticipada o como sanciones propias con vocación reparadora en dicho tribunal. La Ruta TOAR fue construida para la implementación a través de 6 fases con herramientas específicas de acompañamiento psicosocial y de cumplimiento por objetivos. Actualmente, se encuentra en implementación la segunda fase de una Ruta TOAR en Ciudad Bolívar en el PDET urbano.

Por otra parte, el diseño e implementación de estrategias diferenciales en la atención psicosocial a las víctimas con enfoques étnicos, poblacionales y de género, puede contribuir en la adherencia a los procesos con una comprensión más profunda de las necesidades es-

pecíficas de las víctimas y de las capacidades propias y colectivas para su rehabilitación integral.

Así mismo, es un avance la creación e implementación de la estrategia diferencial psicosocial para población en proceso de reintegración y reincorporación, cuyo enfoque busca fortalecer los procesos de reintegración comunitaria y reconstrucción del tejido social, así como la implementación de la ruta por la reconciliación que busca prevenir, atender y mitigar posibles situaciones de riesgo de dicha población y militantes del Partido Político Comunes.

Adicionalmente, el diseño e implementación de un trazador presupuestal para la construcción de paz, con marcadores en el sistema de información SEGPLAN, permite visibilizar el seguimiento a los recursos establecidos por las entidades distritales para la construcción de paz en la capital.

4.2. DIFICULTADES - LIMITACIONES

Ahora bien, surgen varios aspectos a analizar frente a los alcances y limitaciones de los avances señalados previamente.

El primero hace referencia a la posible continuidad de dichos objetivos y avances en los próximos planes de desarrollo territoriales, toda vez que estamos a un corto plazo de cambiar la administración distrital (elecciones territoriales) y se observa que tan sólo hasta este año (2023) empiezan a consolidarse espacios distritales de articulación o decisorios para el seguimiento de la implementación del Acuerdo Final de Paz y para fortalecer la participación social centrada en procesos de reconciliación y convivencia.

En los años anteriores no se encontraban en funciones o sus tareas estuvieron centradas en la comprensión del contexto, la formulación de los planes operativos o aspectos concretos de reglamento y operación, como se describe en el capítulo 3 de este informe.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la creación de espacios no garantiza, por sí misma, que se realicen (como sucedió con la necesidad de reactivación del CDPaz) o que las entidades tengan las sinergias necesarias para cumplir con los objetivos concretos en vía a la garantía de los proyectos establecidos previamente. Adicionalmente, la recuperación de la credibilidad de la población frente a la institucionalidad se encuentra

en un punto incipiente, como se observa en los reportes realizados en los mismos espacios de participación (mesas, consejos, rendiciones de cuentas, etc.).

En este mismo sentido, se observa que si bien el PDET-BR (urbano y rural) contó con la participación variada de organizaciones sociales y de comunidad en los territorios⁵⁷, en cuya caracterización se encuentra que en un 5,5% se identificaron como población con discapacidad; en un 9% se autorreconocieron como pertenecientes a una comunidad étnica (indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, y palenqueros) y el 24% como víctimas del conflicto armado interno; el 43% manifestaron ser lideresas y/o líderes sociales y tuvo una participación de 56,4% mujeres frente al 43,5% hombres.

La representatividad en términos cuantitativos sigue siendo un factor a analizar, así como la participación de niños, niñas y adolescentes y otros grupos poblacionales. Esto teniendo en cuenta que en Sumapaz (cuya población estimada para marzo de 2023 era de 3.825 personas de las cuales 146 están incluidas en el Registro Único de Víctimas-RUV⁵⁸) contó con la participación del 11,76% y las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa (cuya población estimada corresponde a 1.391.373 con 75.090 víctimas incluidas en el RUV) contó con la participación del 0,04 del total poblacional y aproximadamente del 11% en caso que se tuviera una distribución normal en cada una de las 5 UPZ seleccionadas.

Esta participación, correspondiente al 11% de la totalidad de la población, también afecta qué tan participe se siente la comunidad local de los proyectos previstos en el territorio y así mismo, en la posible exigibilidad y seguimiento futuro a los mismos, como mecanismo de control social necesario para la construcción efectiva de un territorio en paz.

Aunque el PDET-BR tiene un diseño de construcción por fases para un período de 10 años y a la fecha se encuentran definidos algunos de los productos tempranos con un marco financiero para dar cumplimiento a la implementación de iniciativas construidas con la participación comunitaria, se observa que los avances han estado centrados en la planeación estratégica de contenido, pero la ejecución de acciones en desarrollo de los productos, por lo menos para varios de ellos, se encuentra sólo en fase de perfilación (ejecución del 20-

35% o fase 1-2 de 5-6). Lo que muestra la necesidad de realizar acciones para garantizar su ejecución, dado que no hay garantías que indiquen que algunas de las acciones vayan a realizarse en dicho período y esto podría afectar no solo el desarrollo que supone en dichos territorios sino incrementar la incredulidad y desconfianza de la ciudadanía hacia el Estado.

Si bien, la información suministrada por las entidades del Distrito señala la construcción de distintas metodologías y estrategias implementadas en la búsqueda de cumplir con el PDD Bogotá-Región como epicentro de paz y reconciliación y con los compromisos de ciudad frente el cumplimiento en la implementación del Acuerdo Final de Paz, la sistematización y disponibilidad de la información dificulta que se pueda contrastar lo referido en los reportes (que en ocasiones no incluyen cifras específicas de implementación diferenciadas) con las percepciones que la población, especialmente, víctimas de conflicto armado interno refieren en los diferentes espacios en que la Personería de Bogotá, D. C., hace presencia.

Así mismo, las cifras de cobertura en los proyectos, programas o rutas específicas para las víctimas del conflicto armado interno, las personas en procesos de reincorporación-reintegración, o líderes y lideresas sociales, es pequeña en comparación con la totalidad de la población ubicada o residente en Bogotá.

En varias de las respuestas suministradas por las entidades distritales se invisibiliza la transversalización de los enfoques de género y étnicos, señalados en el Acuerdo Final de Paz y en la territorialización de la Política de Víctimas, lo que genera preguntas acerca de la comprensión interiorizada de los mismos en la planeación y ejecución de acciones afirmativas.

Se mantienen las limitaciones en la integración de sistemas de información institucional que permitan conocer, tanto a las entidades como a la población, de manera clara la gestión de las acciones desarrolladas por el Distrito frente al cumplimiento en la implementación del Acuerdo Final para la Paz, la construcción de paz y reconciliación.

Incluso la utilización de aplicativos existentes como el Avanti-Bogotá (2018)⁵⁹, que permite visualizar los avances en el cumplimiento de las metas de los Planes de Acción Distritales previo y actual en términos de la eje-

cución física y presupuestal, las fichas técnicas de la meta y el proyecto de inversión asociado, es limitada. El acceso a información discriminada más amplia frente a los productos específicos, a la población atendida y a las condiciones de implementación por las entidades distritales no se reportan, lo que se convierte en una limitante en la comprensión de los indicadores de garantía de derechos de las víctimas y en el seguimiento de la implementación del punto 5 del Acuerdo Final de Paz.

Por otra parte, al consultar a la SDG acerca de la implementación del trazador de construcción de paz, cuya guía fue socializada en el primer semestre de 2023, la respuesta institucional es indicar que no es de su competencia, sino que corresponde específicamente a la ACPVR como líder del proceso. Es decir, una comprensión limitada frente al objetivo de trazador, que consiste en que las entidades de la administración distrital incorporen criterios específicos en dicho tema en el ciclo de la planeación y diseño presupuestal público.

Dentro de las dificultades también encontramos que algunos de los fenómenos descritos en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo vigentes en la capital se mantienen, especialmente en lo relacionado con la existencia de estructuras de apoyo a grupos armados organizados, vinculación con actividades de microtráfico, corredores de movilidad de diferentes actores armados, índices de inseguridad, así las amenazas y consumaciones de hechos violentos a los líderes y lideresas sociales y a los/as firmantes del Acuerdo Final de Paz en Bogotá, normalización de la violencia. Ese escenario que se ha perpetuado en el tiempo en la capital y que afecta especialmente a las zonas más vulnerables de la ciudad representa una situación a tener en cuenta para la implementación de procesos efectivos de convivencia y reconciliación en el marco de una cultura para la paz.

4.3 RETOS - RECOMENDACIONES

Si bien, dentro del documento se vislumbran algunos elementos que son retos o recomendaciones en el marco del seguimiento a la implementación al Acuerdo Final de Paz, a continuación, se presentan aquellas que consideramos requieren de mayor atención.

Se necesita que, en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital, se incorporen planes, proyectos y programas pertinen-

tes para garantizar la implementación del Acuerdo Final de Paz en Bogotá, asegurando la comprensión de la paz, la convivencia y la reconciliación como elementos necesarios para el buen vivir.

La transición política y gubernamental del cambio de administración debe centrarse en fortalecer los instrumentos, metodologías, estrategias y espacios ya establecidos, así como ajustar aquellos que puedan mejorar y fortalecer la implementación del Acuerdo Final para la Paz.

Se requiere de la implementación eficiente de indicadores cuantitativos y cualitativos para el seguimiento anual del cumplimiento de los objetivos de construcción de paz, que permita contar con información de calidad para la toma de decisiones de política pública, para la rendición de cuentas y para el control social.

Así como, fortalecer los enfoques transversales de género y étnico incorporados en el Acuerdo Final para la Paz y poblacionales como el de NNA, cuyas recomendaciones se encuentran en el informe de la CEV. Lo anterior con el fin de buscar una comprensión más profunda de los impactos diferenciales en la población víctima y la población en proceso de reincorporación y reintegración, así como garantizar las acciones afirmativas necesarias para superar la desigualdad e inequidad histórica de dichos grupos poblacionales, para ello resulta especialmente relevante tener en cuenta los hallazgos en el capítulo de recomendaciones finales del informe de la CEV.

Mejorar la información presentada sobre los mecanismos de articulación, especialmente en la atención psicosocial, con el SIVJNR. Al igual, que realizar los ajustes necesarios en los sistemas de información institucional distrital, que permitan conocer de manera clara la población atendida y variables de caracterización sociodemográfica, en aras de determinar los alcances y logros obtenidos en cada uno de los programas o productos, incluyendo el PAPSIVI y las estrategias diferenciales establecidas.

Se requiere de la colaboración armónica entre todas las entidades del Distrito y voluntad política que permita una sinergia para el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo Final para la Paz y la creación de planes, proyectos, programas y metodologías encaminadas en la construcción de paz y reconciliación. Esto impli-

ca, también, un conocimiento de la necesidad de aunar esfuerzos reales y efectivos, pero especialmente una comprensión profunda de que las diferentes responsabilidades de sus acciones institucionales son un camino para dicha construcción y no sólo de la ACPVR, como líder de proceso.

Adicionalmente, se requiere que los programas sectoriales con enfoques transversales estén en todas las localidades de Bogotá, si bien debe privilegiarse los espacios donde residen o se ubican la mayor cantidad de víctimas del conflicto armado interno, también es necesario realizar mayor difusión que favorezca la disminución de las barreras de acceso a los derechos de la población.

Se requieren acciones que garanticen avanzar en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado y en la superación de las desigualdades estructurales que han contribuido a la revictimización y la perpetuación del conflicto armado interno, así como en consolidar la reconstrucción de memoria de manera amplia y suficiente. Dado que, si bien se ven avances como los informes iniciales de la CEV sobre los impactos y condiciones del desarrollo del conflicto armado interno en la localidad de Sumapaz o la creación del libro Letras por la Paz, su difusión dista mucho de estar en el centro del reconocimiento en la sociedad capitalina.

De igual forma, se requiere continuar fortaleciendo los procesos pedagógicos y de participación social-comunitaria representativa que permita la creación de una cultura de paz, reconciliación y cuidado, un tejido social fortalecido, que potencie un cambio en las dinámicas y los valores que facilitaron la normalización de la violencia en Colombia como mecanismo usual de interrelación y que ha minado la credibilidad en las instituciones y en el Estado.

Es necesario que se fortalezca la capacidad de incidencia de los/as delegados/as de la Mesa Distrital y Locales de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno, de los/as niños/as y adolescentes participantes en la implementación del protocolo de participación efectiva de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, del CDPaz y de organizaciones de base, en la proyección de las herramientas para la implementación de la política pública de víctimas del Distrito y la construcción de paz, reconciliación y resolución de conflictos.

Como hemos mencionado en informes previos, es necesario: a) ampliar los espacios de pedagogía y difusión de los avances en la implementación del Acuerdo Final para la Paz en el Distrito, toda vez que dicha información es la base de participación de las víctimas y de la ciudadanía en general en los procesos de construcción de reconciliación y paz en el territorio, b) fortalecer los equipos de trabajo distritales en enfoque de derechos, comunicación asertiva y resolución de conflictos desde una comprensión del concepto de paz y dignidad humana, c) realizar alianzas estratégicas con la academia para fortalecer la construcción de conocimiento sobre aspectos conceptuales y metodológicos, que permitan un análisis crítico de temas como la paz y la reconciliación, y robusteciendo las propuestas de acción para la capital.

De igual forma, como señala el Secretario General de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, en su informe trimestral de septiembre de 2023 al Consejo de Seguridad, el Gobierno de Colombia requiere “diseñar respuestas adaptadas a contextos específicos, asegurar la complementariedad, desarrollar un sistema para monitorear el impacto y asignar recursos suficientes es ahora fundamental para el éxito de estos importantes instrumentos”.

Por último, acorde con el llamado a la acción del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones del Informe de la CEV en su primer informe (2023), la Personería de Bogotá, D. C., invita a una reflexión conjunta entre las instituciones estatales y la sociedad sobre los hallazgos de esos factores estructurales que han perpetuado el conflicto y sobre los requerimientos para consolidar la paz, la reconciliación y las garantías de no repetición.

NOTAS AL PIE

1. Gobierno Nacional (2016). "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". consultado en: <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf> el 4/09/23
2. Gobierno Nacional (2016). "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". Consultado en: <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf> el 4/09/23
3. Congreso de la República (2017) "Acto Legislativo 01 de 2017" consultado en https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_.pdf.php?i=80615 el 4/09/23
4. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022) "Acuerdo 07 del 25 agosto de 2022" consultado en <http://comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad> el 5/09/23
5. Congreso de la República (2017) "Acto Legislativo 01 de 2017" consultado en https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_.pdf.php?i=80615 el 4/09/23
6. Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (2023). Informe rendición de cuentas 2022. consultado en <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/rendicion-cuentas-2022-ubpd-quinto-aniversario/> el 6/09/2023
7. Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (2023). Portal de Datos de la UBPD. consultado en <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/sites/portal-de-datos/> el 6/09/2023
8. Jurisdicción Especial para la Paz (sin fecha). "Estructura orgánica de la JEP". Consultado en <https://www.jep.gov.co/Paginas/organigrama.aspx> el 4/09/23
9. Congreso de la República (2017) "Acto Legislativo 01 de 2017". Consultado en https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_.pdf.php?i=80615 el 4/09/23
10. Jurisdicción Especial para la Paz (2023). "Casos de la JEP". Consultado en <https://www.jep.gov.co/Paginas/casos.aspx> el 29/09/23
11. Gobierno Nacional (2016). "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". Consultado en: <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf> el 4/09/23.
12. Gobierno Nacional (2016). "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". Consultado en: <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf> el 4/09/23
13. Gobierno Nacional (2016). "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". Consultado en: <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf> el 4/09/23
14. Gobierno Nacional (2016). "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". Consultado en: <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf> el 4/09/23
15. Concejo de Bogotá D.C. (2020). "Acuerdo 761 de 2020 Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" consultado en: <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649> el 5/09/23
16. Concejo de Bogotá D.C. (2020). "Acuerdo 761 de 2020 Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" consultado en: <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649> el 5/09/23
17. Alcaldía de Bogotá D.C. (2023). "Decreto 051 de 2023. Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones" Consultado en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136137> el 14/09/23
18. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Res-puesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023". Págs. 1-2
19. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Res-puesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023"
20. Requerimientos de la Personería de Bogotá D.C (2023) con radicados: 2023-EE-0648432, 2023-EE-0663370 y 2023-EE-0668527
21. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Res-puesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023". Págs. 3-4, 9
22. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Res-puesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023". Pág. 17
23. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Res-puesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023"
24. Requerimientos de la Personería de Bogotá D.C (2023) con radicados: 2023-EE-0648432, 2023-EE-0663370, 2023-EE-0668527 y 2023-EE-0670981
25. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Respuesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023", "Respuesta radicado 2023ER0398734 de 26 septiembre de 2023"
26. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Res-puesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023". Pág. 11
27. Consejo Distrital de Paz (2023). "Memorias del evento Encantos y desafíos de la paz urbana en Bogotá"
28. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Res-puesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023"
29. Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (2023).
30. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Circular 003 del 1 de febrero de 2023".
31. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Res-puesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023". Págs.14-15
32. Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación (2023). "Informe trazadores presupuestales Distritales en el marco del artículo 37 del Acuerdo 761 de 2020. Informe a 30 de junio de 2023". Consultado en <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/trazadores-presupuestales> el 2 de octubre de 2023
33. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Res-puesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023". Págs. 29 a 60
34. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2023). "Respuesta radicado 2023ER0386675 de 23 de agosto de 2023."
35. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Res-puesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023"

36. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2023). "Respuesta radicado 2023ER0386675 de 23 de agosto de 2023"
37. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2022). "Respuesta radicado 2022ER0284289 de 24 de agosto de 2022"
38. Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (2023) "Boletín Víctimas Bogotá - Julio 2023 (corte a marzo 2023)". Consultado en <https://observatorio.victimasbogota.gov.co/productos/boletines> el 11/9/2023
39. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2023). "Respuesta radicado 2023ER0386675 de 23 de agosto de 2023"
40. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2023). "Respuesta radicado 2023ER0386675 de 23 de agosto de 2023"
41. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2022). "Respuesta radicado 2022ER0284289 de 24 de agosto de 2022"
42. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2023). "Respuesta radicado 2023ER0386675 de 23 de agosto de 2023"
43. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2023). "Respuesta radicado 2023ER0386675 de 23 de agosto de 2023"
44. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2023). "Respuesta radicado 2023ER0386675 de 23 de agosto de 2023" Pág. 7
45. Secretaría Distrital del Hábitat (2023). "Acta Reunión Mesa de acompañamiento social- MAS de 9 de agosto de 2023". Pág. 12.
46. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2023). "Respuesta radicado 2023ER0386675 de 23 de agosto de 2023." Pág. 11
47. Agencia para la Reincorporación y la Normalización (2022). "Caracterización grupos valor y grupos interés 2022." Consultado en: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Siger/Documentos%20por%20Proceso/15.%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano/3.%20Gu%C3%ADas/Caracterizaci%C3%B3n%20grupos%20valor%20y%20grupos%20inter%C3%A9s%202022.pdf>, el 12/09/23
48. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Acta No. 2. Subcomité Temático Atención y Asistencia del Comité Distrital de Justicia Transicional". Pág. 24
49. Secretaría Distrital de Gobierno (2023). "Respuesta en radicado 2023ER03898470 de 31 de agosto de 2023". Pág. 3
50. Secretaría Distrital de Gobierno (2023). "Respuesta en radicado 2023ER03898470 de 31 de agosto de 2023". Pág. 4
51. Secretaría Distrital de Gobierno (2023). "Respuesta en radicado 2023ER03898470 de 31 de agosto de 2023". Pág. 5
52. Secretaría Distrital de Gobierno (2023). "Respuesta en radicado 2023ER03898470 de 31 de agosto de 2023". Pág. 6
53. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Respuesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023"
54. Secretaría Distrital de Gobierno (2023). "Respuesta en radicado 2023ER03898470 de 31 de agosto de 2023". Pág. 8
55. Secretaría Distrital de Gobierno (2023). "Respuesta en radicado 2023ER03898470 de 31 de agosto de 2023". Pág. 8
56. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Respuesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023"
57. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2022). "Respuesta radicado 2022ER0288108 de 6 de septiembre de 2022"
58. Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (2023). "Boletín Víctimas Bogotá - Julio 2023 (corte a marzo 2023)". Consultado en <https://observatorio.victimasbogota.gov.co/productos/boletines> el 11/09/2023
59. Secretaría General de la Alcaldía Mayor (2018). Avanti- Bogotá, consultado en <https://avanti.bogota.gov.co/#/inicio/2023> el 22/09/2023

Referencias

- Agencia para la Reincorporación y la Normalización (2022). "Caracterización grupos valor y grupos interés 2022." Consultado en <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Siger/Documentos%20por%20Proceso/15.%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano/3.%20Gu%C3%ADas/Caracterizaci%C3%B3n%20grupos%20valor%20y%20grupos%20inter%C3%A9s%202022.pdf>, el 12/09/23.
- Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., (2023). "Decreto 051 de 2023." Consultado en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136137> el 14/09/23
- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2022). "Respuesta radicado 2022ER0288108 de 6 de septiembre de 2022".
- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Acta No. 2. Subcomité Temático Atención y Asistencia del Comité Distrital de Justicia Transicional". Pág. 24.
- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Circular 003 del 1 de febrero de 2023".
- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Informe 9 de abril. Las víctimas en el centro de #Bogotáepicentrodepazyreconciliación". Consultado en <https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/Informe%209%20de%20abril%202023.pdf> el 17 de julio de 2023.
- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Respuesta radicado 2023ER0390984 de 5 de septiembre de 2023".
- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (2023). "Respuesta radicado 2023ER0398734 de 26 septiembre de 2023".
- Concejo de Bogotá, D. C., (2020). "Acuerdo 761 de 2020 Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Consultado en: <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649> el 5/09/23.
- Consejo Distrital de Paz (2023). "Memorias del evento Encantos y desafíos de la paz urbana en Bogotá".
- Congreso de la República (2017). "Acto Legislativo 01 de 2017". Consultado en https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=80615 el 4/09/23.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). "Acuerdo 07 del 25 agosto de 2022". Consultado en <http://comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad> el 5/09/23.
- Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones del Informe de la CEV (2023). Primer Informe: ¿Por qué las recomendaciones son una apuesta de país? Consultado en <https://www.comisiondelaverdad.co/lo-que-sigue/comite-de-seguimiento> el 3/10/2023.
- Gobierno Nacional (2016). "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". Consultado en <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf> el 4/09/23.
- Jurisdicción Especial para la Paz (2023). "Casos de la JEP". Consultado en <https://www.jep.gov.co/Paginas/casos.aspx> el 29/09/23.
- Jurisdicción Especial para la Paz (sin fecha). "Estructura orgánica de la JEP". Consultado en <https://www.jep.gov.co/Paginas/organigrama.aspx>, el 4/09/2023.
- Naciones Unidas- Consejo de Seguridad (2023). Informe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia con tareas encomendadas relacionadas con la verificación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Consultado en https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2327077.pdf el 10/10/2023
- Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (2023). "Boletín Víctimas Bogotá - Julio 2023 (corte a marzo 2023)". Consultado en <https://observatorio.victimasbogota.gov.co/productos/boletines> el 11/09/2023.

Secretaría Distrital de Gobierno (2023). "Respuesta radicado 2023ER03898470 de 31 de agosto de 2023".

Secretaría Distrital del Hábitat (2023). "Acta Reunión Mesa de acompañamiento social- MAS de 9 de agosto de 2023". Pág. 12

Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación (2023). "Informe trazadores presupuestales Distritales en el marco del artículo 37 del Acuerdo 761 de 2020. Informe a 30 de junio de 2023". Consultado en <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/trazadores-presupuestales> el 2 de octubre de 2023.

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2022). "Respuesta radicado 2022ER0284289 de 24 de agosto de 2022".

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2023). "Respuesta radicado 2023ER0386675 de 23 de agosto de 2023."

Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (2023). "Informe rendición de cuentas 2022". Consultado en <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/rendicion-cuentas-2022-ubpd-quinto-aniversario/> el 6/09/2023.

Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (2023). "Portal de Datos de la UBPD". Consultado <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/sites/portal-de-datos/> el 6/09/2023.